

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.

Teniendo en consideracion la gravedad de los sucesos ocurridos en varias ciudades de Castilla la Vieja, su coincidencia con los indicados en otras provincias, y la necesidad de averiguar y conocer su origen y trascendencias, vengo en disponer que el ministro de la Gobernacion, D. Patricio de la Escosura, pase á las provincias de Castilla en representacion del Gobierno, y adopte cuantas disposiciones crea oportunas, tanto para la consolidacion del orden, como á fin de poner en claro los referidos sucesos.

Dado en Palacio á 25 de junio de 1856.

—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Patricio de la Escosura, ministro de la Gobernacion, se encargue del despacho de dicho ministerio Don Francisco de Luxán, ministro de Fomento.

Dado en Palacio á 25 de junio de 1856.

—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Administracion del correo central.

El 4.º de julio próximo saldrán los correos de esta corte á las doce de la noche; en su consecuencia los periódicos dirigidos se admitirán en esta administracion central para su direccion á provincias hasta las diez y media de la noche. Los que se presenten sin dirigir deberán hacerlo de cinco á ocho de la tarde, con el objeto de que estas oficinas puedan ejecutar los trabajos de su direccion. Las obras impresas por entregas para certificar se recibirán de diez á doce de la mañana, y para franquearse de cinco á ocho de la tarde, satisfaciendo el importe en sellos.

Las cartas de los buzones del interior se recogerán á las diez de la mañana, á las tres de la tarde y á las diez de la noche, y los buzones de esta Central quedarán cerrados al público á las once en punto de la misma.

Los certificados particulares se admi-